



Resolución Directoral

N° 011 -2022 DE/ENAMM

Callao, 21 ENE. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2022, de fecha 12 de enero de 2021, cursado por el Presidente del Consejo Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" - ENAMM, asimismo, por Resolución Ministerial N° 516-DE-SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el citado Reglamento señala en su artículo 13° que constituyen funciones del Consejo Académico como órgano consultivo dependiente de la Dirección, entre otras, "Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela";

Que, con Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019 se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2018 fue aprobado el Reglamento Académico del Centro Pre-ENAMM;

Que, vistas las necesidades docentes que se requieren cubrir durante el semestre académico 2022-I para el Centro Pre-ENAMM, en sesión del Consejo Académico realizada con fecha 12 de enero de 2022, el citado órgano consultivo, en atención a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso a la



Docencia – Actualizado 2019, aprobado con Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero 2019, acordó por unanimidad proponer la ratificación de la Comisión Central del Proceso de Selección Directa de Docentes para contrato por horas, para el semestre académico 2022-I en el dictado de las asignaturas a desarrollarse en los Programas Académicos del Centro Pre-ENAMM;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 34° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Jefe (e) del Centro Pre-ENAMM y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Comisión que se encargará de la planificación, organización y ejecución de los Procesos de Evaluación y Selección por Locación de Servicios de Docentes por horas para el año 2022 en el dictado de las asignaturas a desarrollarse en los Programas Académicos del Centro Pre ENAMM, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento General de Ingreso a la Docencia – Actualizado 2019, como sigue:

COMISIÓN CENTRAL A CARGO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES – AÑO ACADÉMICO 2022	
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	SUB DIRECTOR
VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN	DIRECTOR ACADÉMICO DE PREGRADO
MIEMBRO INTEGRANTE	JEFE DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA
MIEMBRO INTEGRANTE	JEFES DE PROGRAMAS / ESPECIALIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección de Académica de Pregrado, Jefatura del Centro Pre ENAMM, Jefatura de la Secretaría Académica, e integrantes de la Comisión Central a cargo de la Selección Docente para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Fragata
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341